

## **Subvención para el tratamiento Petö 2025**

### **Acreditación de los requisitos.**

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, a la solicitud de subvención se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, NIE o documento identificativo de la persona beneficiaria. Para las personas solicitantes que carezcan de estos documentos, fotocopia del pasaporte.

b) Certificado de empadronamiento en la Comunidad Foral de Navarra con indicación de la fecha de antigüedad actualizada (expedido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud) o, en su caso, resolución de concesión del derecho de asilo.

c) Informe médico realizado por un o una profesional neuropediatra que incluya juicio clínico y que especifique la conveniencia del tratamiento. En el caso de padecer una patología neurológica afín, el informe deberá contener de forma detallada la sintomatología que acredite dicha afinidad. En el supuesto de que dicho informe hubiese sido aportado con anterioridad para la misma subvención, sólo deberán presentarse nuevos informes si los hubiera.

d) Informe realizado por el o la profesional que ha impartido el tratamiento, indicando la descripción del mismo y la evaluación de los resultados obtenidos incluido en el período de la ayuda solicitada.

En el supuesto de que la persona que lo indica y realiza sea la misma, podrá emitirse un único informe.

e) Documentación acreditativa de la representación legal del o de la menor.

Si se trata del padre o de la madre, copia del Libro de Familia y DNI o NIE de uno de los progenitores.

En caso de divorcio o separación con custodia para uno de los progenitores, sentencia y/o convenio regulador del divorcio y DNI o NIE del mismo.

Si se trata del tutor, tutora o representante legal, documentación que acredite tal condición.

f) Certificado de titularidad bancaria o solicitud de abono por transferencia. Si fuese la primera vez que se solicita una subvención al Gobierno de Navarra o se modificase la cuenta bancaria en la que se han consignado subvenciones anteriores, debe adjuntar el impreso de "solicitud de abono por transferencia", a su disposición en la página web del Gobierno de Navarra, sección "Impresos generales de la Administración Foral de Navarra":

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/impresos-generales-de-la-administracion-foral-de-navarra>

g) Justificación del gasto realizado con facturas en las que consten, al menos, los siguientes datos:

–Nombre de la persona beneficiaria.

–Entidad o profesional que haya impartido el tratamiento.

–Tratamiento recibido, señalando al menos el nombre de la persona que recibe el tratamiento, número de sesiones impartidas, periodicidad, duración.

–Importe total abonado.

h) Comprobante del pago realizado. Se podrá realizar mediante recibo individualizado de cada pago, o extracto bancario resumido de cantidades totales mensuales, indicando concepto, importe y entidad o profesional que haya impartido el tratamiento.

i) Las personas beneficiarias o representantes solicitantes que puedan acogerse a la exclusión del prorrateo recogida en la base 6.3, deberán presentar la resolución de concesión de la Renta de Inclusión Social o Renta garantizada o una acreditación de la condición de víctima de violencia de género, expedida por la Oficina de Atención a las Víctimas de Delito en Navarra o por el Instituto Navarro para la Igualdad-Nafarroako Berdintasunareko Institutoa, si procede.

j) Declaración acerca de otras posibles ayudas recibidas, de acuerdo con lo estipulado en la base 9.

k) Consentimiento de la persona solicitante para el tratamiento de los datos de carácter personal y declaración en la que manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de reintegro y con la Seguridad Social y presta su consentimiento para que el Departamento de Salud pueda recabar de la Hacienda Pública y de la Administración General del Estado, la información correspondiente.

En caso de que no desee suscribir esta autorización de consulta deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

No será preciso aportar los documentos mencionados en los puntos a), c), e) y f), si ya se aportaron en convocatorias anteriores y no han variado los datos especificados.